

**MEMORÁNDUM: N°32/2019**

VALPARAÍSO, 19 de marzo de 2019

**A : FRANCISCO MADARIAGA ARQUEROS**

**DE : CAMILO TRUFFELLO PALAU  
ENCARGADO TRANSPARENCIA PASIVA**

---

Junto con saludar, me dirijo a Usted con el objeto de informar con relación a su requerimiento de información, por intermedio del cual se solicitó la siguiente información, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, vengo en dar respuesta a lo requerido:

El tenor de su solicitud es el siguiente:

*“Estimados solicito toda la información que se encuentre disponible y que sea de acceso a público según determina la ley, respecto al funcionamiento de la farmacia popular. Especialmente a lo que se refiere a su funcionamiento desde un punto de vista administrativo, como se realiza la adquisición de medicamentos, con que laboratorios se trabaja (con la nómina de las compras que se han realizado en los últimos tres meses), como se determina el precio de venta y como se selecciona a quienes tienen acceso a la farmacia”*

Sobre el particular vengo en informar lo siguiente:

**a) Respecto funcionamiento desde el punto de vista administrativo:**

Las farmacias populares de la red Valparaíso, dependen administrativamente de la Corporación Municipal de Valparaíso, cuyo representante legal es el Secretario General D. Marcelo Garrido Palma.

Estos centros de salud forman parte del Área de Salud de la Corporación Municipal cuya dirección corresponde a D. Alejandro Escobar Lobos, enmarcándose dentro de la Subdirección de Innovación, dirigida por D. Marco Fernández Neira.

Cada una de las tres farmacias actualmente en funcionamiento son dirigidas de acuerdo a la legislación vigente por profesionales químicos farmacéuticos.

**b) Respecto adquisición de medicamentos:**

La adquisición de medicamentos se realiza por medio de intermediación de compras con la Central Nacional de Abastecimiento y los productos que no están disponibles en el Arsenal de Productos que gestiona CENABAST; son gestionados por medio de compra directa a proveedores.

**c) Respecto la determinación de precios de venta al público:**

El precio de venta para medicamentos se asigna, contemplando el precio de costo del mismo, más el porcentaje necesario para cubrir los gastos operacionales que no son posible cubrir con la subvención municipal.

d) **Respecto el acceso a servicios farmacéuticos:**

El acceso a los servicios farmacéuticos otorgados por las farmacias populares de la red de Valparaíso, es necesario señalar que son Universales, esto quiere decir que es beneficiaria toda la comunidad de Valparaíso, tanto beneficiarios del régimen de salud público como los que no lo son, debiendo acreditar exclusivamente el hecho de vivir, trabajar o estudiar en la comuna.

Que atendiendo que se ha dado respuesta a su requerimiento de información, con la comunicación de esta respuesta, se da por terminado ante esta Corporación Municipal el proceso de acceso a la información correspondiente a su solicitud.



**CAMILO TRUFFELLO PALAU**  
**POR ORDEN DEL GERENTE GENERAL**  
RESOLUCIÓN Nº 211 G.G.2017  
ENCARGADO TRANSPARENCIA PASIVA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAÍSO